



RESOLUCIÓN C.A.J. N° ..104..

“POR LA CUAL SE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS Y/O EN EXCESO DE LAS TASAS JUDICIALES”.....

Asunción, 31 de mayo de 2019.-

VISTO: El procedimiento relacionado con el **PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TASAS JUDICIALES**; con su respectivo Fluxograma y Descripción de operaciones aprobado por la Dirección General de Administración y Finanzas, en fecha 29 de marzo de 2012; y-----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 2.844/05 “QUE MODIFICA EL ART. 3° DE LA Ley N° 669/95; que faculta a la Corte Suprema de Justicia a realizar la fiscalización de las tasas judiciales y establecer las dependencias encargadas para el efecto.-----

Lo establecido en la Ley N° 6.258/19, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y el Clasificador de Ingresos, Gastos y Financiamiento anexo a dicha ley, sobre: “Devolución de Impuestos, Tasas, Contribuciones y Multas, de conformidad con la liquidación definitiva a las reclamaciones aceptadas por las respectivas autoridades, cuando los contribuyentes o afectados hubieren realizado pagos anticipados, indebidos y otras devoluciones como garantía de alquileres, depósitos en garantía, caucionales y similares”, que corresponde al Subgrupo de Gasto 920 Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios.-----

Los Dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Administración y Finanzas A.J. N° 70, 71, 72, 80, 122, 135, 164, 165 y 167 de 2019, donde se consideran viables la prosecución y finalización de los trámites correspondientes a las devoluciones solicitadas por: Premiun Foods S.A., Aceites Vegetales del Paraguay S.A., Esc. Bernardo Pérez Lesme, Esc. Amada Concepción Gutierrez Ramírez, Esc. Cadem Eduardo Huespe Pin, Esc. María Gloria Meza de Torreani, Banco Continental S.A.E.C.A., Esc. Adela Laviosa Escobar y Abg. María Julia Palacios Velázquez; respectivamente.-----

El Memorando D.P. N° 796, de fecha 23 de mayo de 2019, a través del cual, el Departamento de Presupuesto informa que la imputación corresponde, al Subgrupo de Gasto 920 Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios, de conformidad al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, aprobado por Ley N° 6258/2019, Vigente para el Ejercicio Fiscal 2019, y la disponibilidad presupuestaria en el Programa y Subgrupo de Gasto afectado;-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Barrios de Mónica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria

...//...
1/2



RESOLUCIÓN C.A.J. N° ..1.04....

(Continuación)

Asunción, 31 de mayo de 2019.-

...//...

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **AUTORIZAR** el pago de **₡ 29.116.071** (Guaraníes veinte y nueve millones ciento diez y seis mil setenta y uno), en concepto de devolución de Tasas Judiciales, conforme al siguiente detalle: -----

N°	DESCRIPCIÓN	MONTOS	DICTAMEN DAJ N°
1	Premium Foods S.A.	1.795.670	70/2019
2	Aceites Vegetales del Paraguay S.A.	845.021	71/2019
3	Bernardo Pérez Lesme.	6.022.949	72/2019
4	Amada Concepción Gutiérrez Ramírez.	1.420.696	80/2019
5	Cadem Eduardo Huespe Pin.	2.177.727	122/2019
6	María Gloria Meza de Torrealani.	1.125.928	135/2019
7	Banco Continental S.A.E.C.A.	65.002	164/2019
8	Adela Laviosa Escobar.	1.663.078	165/2019
9	María Julia Palacios Velázquez.	14.000.000	167/2019
TOTAL		29.116.071	

ART. 2°: **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en el Artículo 1°, al Subgrupo de Gasto 920- Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios, del Programa 1-001-00 – Servicios Sociales de Calidad Administración General.-----

ART. 3°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Gladys Narciso de Médica
Ministra

2/2

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaría